

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

**CONSIDERANDO:**

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

4.- Fichas de solicitud y/o consulta.

5.- 4 Certificado Médico de comerciantes ambulantes, 1 carta de solicitud dirigida al Alcalde explicando el motivo del atraso en la cancelación de permiso y 1 Correo Electrónico enviado del Alcalde Sr. Miguel Becker Alvear de fecha 08 Julio 2014.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el pago de permisos municipales de las personas señaladas en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado y Ambulante en bienes de uso público:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	UBICACIÓN	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA Y MESES PENDIENTES
1	Dayand Jofré Melo			Pagodas Calle Bulnes	4327970 (Julio)
2	María Luisa Miranda Cuevas			Av. San Francisco Salazar S/N° Esquina Caupolicán	4327570 (Julio)
3	Elisa Rosa Méndez			General Mackenna F/N° 501 Vereda Externa	4319896 (Junio) Julio
4	María Teresa Norambuena Gómez			Blanco Frente Estacionamiento ambulancias	4327578 (Julio)
5	Rosa Ercira Espinoza Erices			Lautaro Frente N° 897 Vereda Externa	4327711 (Julio)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a través de sus Departamentos a efectuar las regularizaciones que proceden.

3.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/vbb

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

